

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION	PESETAS	Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.	PARA SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS y VENTA de EJEMPLARES: dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00	Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id. ....	100'00	ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.	Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado
Particulares, id. id. ....	100'00	TODA PAGO SE HARA POR ANTICIPADO	
Cámaras oficiales, id. id. ...	100'00	Número suelto: 0'75 pesetas	Atrasado: 1'50 pesetas
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id. ....	100'00		
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id. ....	75'00		

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Ordenes de 13 de Febrero y 9 de Marzo de 1953 (Boletín Oficial del Estado de 24 de Febrero y 11 de Marzo) para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos Provinciales y Municipales y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican. (B. O. del Estado número 194, de 13 de Julio de 1953). Rectificada en el número 197 de 16 de Julio de 1953.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de Diciembre de 1950, Reglamento de 30 de Mayo de 1952 y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de Interventores de Fondos de Administración Local para las plazas que a continuación se relacionan:

#### CATEGORIA PRIMERA

Ayuntamiento de Albacete.....	D. José Carreño Garrido.
Idem de Palma de Mallorca.....	D. José M.ª Lafuente Paraíso.
Idem de San Fernando (Cádiz)....	D. Enrique Martínez López.
Idem de Linares (Jaén).....	D. Salvador Giner Albert,
Idem de Logroño.....	D. Francisco Coromina Urbez
Idem de Mieres (Oviedo).....	D. José Hevia Sánchez.
Diputación de Palencia.....	D. Fernando Bergillos Naval.
Idem de Santander.....	D. José Atienza Carbonell.
Ayuntamiento de Reus (Tarragona)	D. Juan Giró Puig.
Idem de Valencia.....	D. José María Terrádez Rodríguez.

#### CATEGORIA SEGUNDA

Ayuntamiento de Hellín (Albacete).	D. Prudencio López Navarro.
Idem de Avila.....	D. Pedro Ortego Merino.
Idem de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).....	D. Vicente Antón Torregrosa.
Idem de Puertollano (Ciudad Real).	D. Bartolomé Hernández Coma
Idem de Villacarrillo (Jaén).....	D. Antonio Román Barrio.
Idem de Segovia.....	D. Jesús Herráiz de Cerdán.
Idem de Toledo.....	D. Heliodoro Cortés Rodríguez
Idem de Sueca (Valencia).....	D. José María Picazo Burriel.
Idem de Baracaldo (Vizcaya).....	D. Manuel Romero Montero.
Idem de Morón de la Frontera (Sevilla).....	D. Jesús Ponce Trujillo.

#### CATEGORIA TERCERA

Ayuntamiento de Almansa (Albacete).....	D. Luis Cuesta Martínez
Idem de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).....	D. Tomás Angel Ríos González
Idem de Manzanares (Ciudad Real)	D. Silverio Martínez de Carneros Nocedal.
Idem de Loja (Granada).....	D. Juan de Dios Anguixa Gutiérrez.
Idem de Beas de Segura (Jaén)....	D. Juan Francisco Avilés Avilés
Idem de Aguilas (Murcia).....	D. Joaquín Morales Muñoz.
Idem de Caravaca (Murcia).....	D. Francisco J. García Martínez
Idem de Villagarcía de Arosa (Pontevedra).....	D. Jesús Iborte Armisen.
Idem de La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).....	D. Felipe González Méndez
Idem de Carcagente (Valencia) ...	D. Fernando Cruzado Vicente.
Idem de Basauri (Vizcaya).....	D. Heliodoro Palencia de Santiago.
Idem de Bermeo (Vizcaya).....	D. Eduardo Lasantas Fernández
Idem de Portugaleta (Vizcaya)....	D. Prudencio Múgica Ruiz

#### CATEGORIA CUARTA

Ayuntamiento de Almoradí (Alicante).....	D. Miguel Juan Gonsálvez.
Idem de Callosa de Segura (Alicante).....	D. Antonio Llopis Luciano.
Idem de Denia (Alicante).....	D. José Esquerdo Cheli.
Idem de Monóvar (Alicante).....	D. Luis Martínez Limorti.
Idem de Cuevas de Almanzora (Almería).....	D. Andrés Soler Soler.
Idem de Guareña (Badajoz).....	D. Angel Mendo Seguro.
Idem de Llerena (Badajoz).....	D. Ramón García de la Cruz Fernández.
Idem de Montijo (Badajoz).....	D. Vicente Rodríguez Humanes
Idem de Olivenza (Badajoz).....	D. Antonio Villard Ortega.
Idem de Moncada y Rexach (Barcelona).....	D. José María Gibert Gelabert
Idem de San Adrián de Besós (Barcelona).....	D. Miguel Roca Salvá.
Idem de San Roque (Cádiz).....	D. Antonio Rengel Olivares.
Idem de Herencia (Ciudad Real)...	D. Manuel Sánchez del Collado Rodríguez.
Idem de Malagón (Ciudad Real)...	D. Ramón Reyero Juárez.
Idem de Moral de Calatrava (Ciudad Real).....	D. Ramón Guerrero Ruiz.
Idem de Bélmez (Córdoba).....	D. José Bravo Domínguez.
Idem de Espejo (Córdoba).....	D. Isidoro Vega Fernández Reinoso
Idem de Fernán Núñez (Córdoba).	D. Antonio Cobo de Guzmán y Siles.
Idem de Palma del Río (Córdoba).	D. Francisco Estrada Ruiz.



Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).....  
 Idem de Rute (Córdoba).....  
 Idem de Betanzos (La Coruña)....  
 Idem de Cullar Baza (Granada)....  
 Idem de Huescar (Granada).....  
 Idem de Aroche (Huelva).....  
 Idem de Minas de Riotinto (Huelva)  
 Idem de Nerva (Huelva).....  
 Idem de Barbastro (Huesca).....  
 Idem de Bailén (Jaén).....  
 Idem de Jódar (Jaén).....  
 Idem de Marmolejo (Jaén).....  
 Idem de Mancha Real (Jaén).....  
 Idem de Alfaro (Logroño).....

D. Carlos Serrano Lucena.  
 D. Rafael Molina Ariza.  
 D. Emigdio Asensio Asensio.  
 D. Salvador Sánchez López.  
 D. Arturo Gabaldón Muñoz.  
 D. Emilio Sánchez Bózquez.  
 D. Juan Hoyo Morando.  
 D. Tomás Capado Martín.  
 D. Manuel Gil Jiménez.  
 D. Pedro Guerrero Pastor.  
 D. Rafael Sánchez García.  
 D. Claudio Rostaing Pinillos.  
 D. Gregorio Malo Martínez.  
 D. Antonio Velasco Damas y Damas.

Idem de Arganda (Madrid).....  
 Idem de Archidona (Málaga).....  
 Idem de Estepona (Málaga).....  
 Idem de Marbella (Málaga).....  
 Idem de Moratalla (Murcia).....

D. Dánaso López Martín  
 D. José Jurado González.  
 D. Antonio Durán Fernández.  
 D. José Soto de Castro.  
 D. Angel Fernández de Tirso Vélez.  
 D. Luis Poyato Díaz.  
 D. Rogelio P. Mendivil Cobo.  
 D. Eduardo I. del Valle Alvarez  
 D. Carlos Ruiz Feliú.  
 D. Angel S. Alvarez Pérez.

Idem de La Unión (Murcia).....  
 Idem de Carreño (Oviedo).....  
 Idem de Piloña (Oviedo).....  
 Idem de Guía de Gran Canaria....  
 Idem de Tuy (Pontevedra).....  
 Cabildo Insular de La Gomera (Tenerife).....

D. Manuel Padilla Frago.

Ayuntamiento de Camargo (Santander).....  
 Idem de Mairena del Alcor (Sevilla)

D. Edelmiro Casar Gómez.  
 D. Juan Antonio Gómez Armiño.

Idem de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).....  
 Idem de Paradas (Sevilla).....  
 Idem de La Rinconada (Sevilla)....  
 Idem de Alcácer (Valencia).....  
 Idem de Alginet (Valencia).....  
 Idem de Carlet (Valencia).....  
 Idem de Durango (Vizcaya).....

D. Emilio Cañete Llamas.  
 D. Angel Salvaço AVECILLA.  
 D. Casimiro Sánchez Coca.  
 D. Luis Pascual Pérez Simó.  
 D. Edilberto Llopis Martínez.  
 D. Francisco Castaño Planels.  
 D. José María Larracochea Bengoa.  
 D. Mario Gutiérrez Urbina.

Idem de Gaidácano (Vizcaya).....

## CATEGORIA QUINTA

Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).....  
 Idem de Fuente-Alamo (Murcia)....  
 Idem de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).....

D. Pedro Cano Martínez.  
 D. Francisco Ruiz Valdivieso.  
 D. Gerardo Coll Sánchez.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos y Diputaciones respectivas, y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse, al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos específicos, sólo podrá impugnarse

en cada escrito la valoración de un concursante, por lo que los recurrentes deberán presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuya puntuación impugnen.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los Gobernadores ordenarán la inserción de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de sus respectivas provincias.

Madrid 3 de Julio de 1953.—El Director general, *José García Hernández*. 1306

### Ministerio del Ejército

#### Dirección General de la Guardia Civil

##### Anuncio de subasta

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa-Cuartel en Palencia (Capital), con veinticuatro viviendas distribuidas en un solo edificio on todos sus servicios de Cuar-

tel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras señaladas al principio cuyo importe de contrata asciende a la cantidad de un millón novecientas cinco mil cuatrocientas cincuenta y seis

pesetas 76 por 100 (1.905,456,76), debiendo quedar terminadas en un plazo de quince meses, a partir del día de su comienzo y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de pesetas 33.581,85, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos en metálico o en valores del Estado.

Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Obras) calle de Guzman el Bueno, número 122, en esta Capital, durante treinta días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante las horas hábiles de oficina y en la cabecera de la 209 Comandancia de la Guardia Civil de Palencia, durante veintisiete días a partir de la misma fecha de la publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma; a las once horas del siguiente día hábil después de haber cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario, de los sobres restantes adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiere a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta a disposición de la Dirección General de la Guardia

Civil, la cantidad de 67.163,70 pesetas como fianza definitiva perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbres correspondientes (Ley de 19 de Abril de 1939).

Asimismo el impuesto de Pagos al Estado, en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid 11 de Julio de 1953.—El Teniente Coronel, Jefe de Obras, *Francisco Domínguez Hualde*. 1307

#### Modelo de proposición

D....., domiciliado en ..... calle de ..... número ..... con cédula personal vigente de la clase ..... tarifa..... en nombre (propio o como apoderado legal) de don ..... hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-Cuartel ..... (.....), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas con ..... céntimos, comprendida en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del ..... por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categorías empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha

(Firma)

(Se extenderá en papel sellado de 450 pesetas).

### DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Constantino Pérez Urbaneja, domiciliado en Frómista, en solicitud de autorización para instalar una panadería en Palencia, calle Santa Ana, número 25,



Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

**HA RESUELTO:**

Autorizar a don Constantino Pérez Urbaneja, para establecer la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
- 3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva Industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.
- 5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.
- 6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Palencia 13 de Julio de 1953.  
—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*.  
1320

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Vicente Villagrà García, domiciliado en Paredes de Nava, en solicitud de autorización para instalar una industria de curtición de pieles lanaras en dicha localidad,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

**HA RESUELTO:**

Autorizar a don Vicente Villagrà García, para establecer la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
- 3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.
- 5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.
- 6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Palencia 13 de Julio de 1953.  
—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*.  
1320

**JEFATURA DE MINAS**  
PALENCIA-BURGOS

*Proyecto de anuncio*

Don Gervasio Adriano García-Lomas y García-Lomas Ingeniero Jefe Interino del Distrito Minero de Palencia.

Hago saber: Que por don Máximo Moreno Beazcua, vecino de Briviesca (Burgos) ha sido

solicitada autorización para el establecimiento de una fábrica de ovoides, emplazada en la calle General Mola, núm. 60, de la citada localidad.

Dicha fábrica constará de una máquina elaboradora de aglomerados de carbón, compuesta de dos rodillos y accionada por un motor trifásico de 3 H. P., número W-225-B, con transmisión intermediaria reductora. Esta maquinaria será de procedencia española y cuya valoración será aproximadamente de 5.000 pesetas.

La capacidad de la instalación que se pretende establecer será de unos 50.000 kilos de ovoides anuales.

Las materias primas a emplear serán de procedencia ajena, nacionales, y no sujetas a cupo.

Lo que se hace público a fin de los que se consideren perjudicados por dicha instalación, puedan examinar el expediente en las oficinas de esta Jefatura, sitas en la Avenida de Modesto Lafuente, núm. 20, y presentar sus reclamaciones dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Burgos.

Palencia 18 de Junio de 1953.  
—El Ingeniero Jefe Interino, *Gervasio Adriano García-Lomas*  
1316

**CONFEDERACION  
HIDROGRAFICA DEL DUERO**

*Concesión de aguas Públicas*

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: don Víctor Calvo Martínez de Azcoitia, con domicilio en Palencia, Menéndez Pelayo, 1.

Clase de aprovechamiento: riegos.

Cantidad de agua que se pide: 5'70 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: río Pisuerga.

Términos municipales en que radicarán las obras: Torquemada (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Valladolid 11 de Julio de 1953.  
—El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz-Valdepeñas*.

1321

**Administración de Justicia**

**Frechilla**

**EDICTO**

Don Antonio Vázquez Noguera, Juez de Instrucción de Frechilla y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante dicho Juzgado se sigue sumario bajo el núm. 26 de 1953, por hallazgo de ropas y efectos, en una era del término municipal de Capillas de Campos, el día 12 de Junio pasado, que después se reseñarán, llamando a la persona a quien puedan pertenecer, con objeto de recibirla declaración y hacerle entrega de los mismos, en su caso, ofreciéndole, por el presente al propio tiempo, las acciones del procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si aquella no comparece dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial del Estado*, le parará el perjuicio consiguiente:

*Ropas y efectos hallados*

- Un cajón de madera.
- Dos cucharas corrientes, usadas.
- Una botella pequeña, con tapón hermético, conteniendo aceite.
- Un envuelto con arroz, sal, pimiento y una papeleta de azafrán.
- Un bote de conservas, conte-



niendo, una pequeña cantidad de escabeche y pedazo de bacalao.

Unos alicates.

Un alfilerito, con varias agujas y un poco de hilo.

Una navaja.

Varios trozos de pan duro.

Una manta vieja.

Una chaqueta, de color marrón, muy vieja.

Una pequeña cantidad de lana en vellón.

Unos zapatos bajos, en buen uso, y de color.

Unas chátaras de goma.

Una camisa blanca de seda sin estrenar, rota.

Dos cuellos de seda, uno blanco y otro de color, con rayas, sin estrenar.

Unos calzoncillos cortos nuevos.

Otros ídem, largos y viejos, azules con rayas blancas.

Tres pastillas de jabón, dos de tocador, y una de baño.

Una maquinilla de afeitar.

Una brocha.

Un rollo de pelo de coco, nuevo, para pescar.

Un ejemplar del A B C del día 28 de Junio de 1952.

Una revista del «Mensajero del Corazón de Jesús» de Junio de 1949.

Una fotografía postal, de una niña de Primera Comunión, en la que se lee al dorso «A Marcelino, recuerdo de su hermana», y otras frases en caracteres ilegibles.

Una corbata de seda, en buen uso.

Una boina negra de lana.

Un candado pequeño.

Una cachapa grande, y una perola.

Dado en Frechilla a dos de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Instrucción, *Antonio Vázquez*.—El Secretario de la Administración de Justicia, *A. F. de la Mora*. 1282

## Administración Municipal

### Quintana del Puente

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 11 del actual el Pliego de Concesiones Económico-Administrativa, para las obras de ampliación del cementerio municipal de esta localidad, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Quintana del Puente 13 de Julio de 1953.—El Alcalde, *Juan Aguado*. 1318

### EDICTO

El Alcalde que suscribe, ejecutando el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 11 del actual, anuncia subasta para realización de las obras del proyecto que consiste en todo lo concerniente a obra de fábrica y de mano maestra en la ampliación del cementerio municipal.

Tipo de licitación: 69.320'97 pesetas admitiéndose las mejoras de rebaja a dicha cantidad.

Duración del contrato: Las obras objeto de esta subasta, deberán comenzarse a los ocho días de la adjudicación definitiva debiendo quedar terminadas antes del día 31 de Diciembre de 1935.

Pago de las obras: Serán verificadas por virtud de intervención de la Comandancia Militar de Obras y Construcciones de la 6.ª Región y certificación librada por el Sr. Arquitecto Director de la obra, don Antonio Font de Bedoya.

Los pliegos de condiciones, presupuesto, plano y memoria, se hallan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será el 10 por 100 de su importe (6.932'09 pesetas).

La fianza definitiva constará de un 4 por 100 a mayores del total en que haya efectuado la adjudicación.

Tanto la fianza provisional como la definitiva, que deberá constituirse en la depositaria municipal se efectuará en metálico o valores públicos al tipo de cotización oficial.

Los pliegos que deberán sujetarse al modelo de proposición que al final se inserta deberán ser reintegrados oficialmente y con arreglo a la Ley del Timbre, haciendo su presentación en la Secretaría municipal en sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción en el anverso.

(Proposición para tomar parte en las obras de ampliación del cementerio municipal correspondiente al primer período).

Debiendo acompañar al mismo tiempo con independencia del sobre que contenga la proposición, el resguardo de la fianza provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad, e imposibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953,

durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cerrándose el plazo de admisión a las trece horas del día en que finalice referido plazo.

La apertura de pliegos con las formalidades establecidas en el art. 34 del Reglamento de contratación de 9 de Enero del presente año, en la Alcaldía a las doce horas del día siguiente al en que termine la presentación de pliegos.

D....., vecino de ..... con domicilio en ..... ofrece realizar las obras de ampliación del cementerio ajustándose en un todo al proyecto, memoria, condiciones falcutativas y económicas-administrativas que acepto en todas sus partes, por la cantidad de ..... pesetas.

Fecha y firma del proponente.

El pliego de condiciones económico-administrativa, fué aprobado en sesión del 11 de Julio de 1953 y anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quintana del Puente 13 de Julio de 1953.—El Alcalde, *Juan Aguado*. 1318

### Baños de Cerrato

El Alcalde Presidente del expresado Ayuntamiento.

Hace saber: Que al siguiente día de haber transcurrido los veinte anteriores al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta pública para la enajenación del sobrante de parcelas que quedaron sin vender en la celebrada el día 12 de Diciembre de 1952, enclavadas en el casco de Venta de Baños, procedentes de la antigua Cañada Real Leonesa, las cuales fueron adquiridas por compra a la Dirección General de Ganadería y han sido destinadas para el ensanche y urbanización de la localidad, existiendo la correspondiente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para llevar a efecto dicha enajenación.

La aludida subasta, ha sido señalada a las once de la mañana del día previsto, advirtiéndose que, el Pliego de condiciones señaladas por este Ayuntamiento Pleno, queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal durante las horas de oficina hasta la misma fecha de proceder al acto de la mencionada subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumpli-

miento a lo que determina el artículo 190 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones que regulan la enajenación de bienes municipales.

Baños de Cerrato 15 de Julio de 1953.—*Angel Abia*. 1326

## Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

### TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Tarriego. 1328

### FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES (Año 1952)

Frómista. 1325

### IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Tarriego. 1328

Membrillar. 1327

### APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1953

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 656 de dicho Cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de Villaluenga de la Vega.

Junta vecinal de Baños de la Peña.

Junta vecinal de Gañinas de la Vega.

### ADVERTENCIA

No serán admitidos en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales a instancia de parte y anuncios de pago, que no vengán con la indicación del nombre y domicilio de la persona encargada del pago, declinando esta Administración toda responsabilidad por la no inserción o demora del mismo.

Imprenta Provincial —PALENCIA